



Visa para investigadores, científicos invitados y colaboradores científicos

Información general

- Favor de leer previamente la hoja informativa [Observaciones generales para visas de largo plazo](#).
- Para conceder un visado se requiere, por lo general, de la **aprobación** de la autoridad de extranjería competente en Alemania. El visado solo se puede conceder una vez recibida dicha aprobación.
- En general, el **trámite dura de 6-8 semanas una vez completada la documentación**; en casos particulares, más.
- No es necesario reservar vuelos para solicitar un visado. Favor de comprar sus vuelos después de obtener su visa.
- Los Cónsules Honorarios de Alemania no prestan asesoramiento respecto al trámite de visas.
- La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales no mencionados en esta hoja.

Las consultas sobre el estado del trámite durante el periodo regular del mismo (6-8 semanas después de presentar su solicitud) conducen a plazos de tramitación más prolongados y significan una gran carga adicional para la oficina de visados, por lo que dichas consultas no podrán ser atendidas.

¡Importante!

Son considerados investigadores aquellos nacionales de terceros países que

1. tienen un título de doctorado o un título profesional apto para la admisión a un programa de doctorado y
2. han sido seleccionados por un instituto de investigación y pueden ingresar al territorio de uno de los Estados miembro de la UE
3. para realizar una investigación, que normalmente requiere tal titulación.

Ojo: Aquí también se incluyen aquellos estudiantes de doctorado que están matriculados exclusivamente en una universidad extranjera (p. ej. mexicana) y quieren ingresar al país para realizar un trabajo de investigación.

Si la actividad de **investigación forma parte de un programa de doctorado a tiempo completo**, se debe solicitar un visado con fines de estudio (consultar la [hoja informativa "Visa para estudios superiores"](#)). Sólo en los casos en que se haya celebrado un contrato de trabajo / un convenio de investigación entre la institución de investigación / universidad y el estudiante de doctorado se podrá conceder un visado apropiado como investigador/ayudante científico.

La siguiente lista le permitirá revisar, marcando cada una de las casillas, si ya tiene todos los documentos que se requieren para la solicitud de visa.

- ➔ El solicitante deberá presentar todos los documentos que se indican a continuación en **la forma y el orden requeridos cuando acuda a la Embajada**.
- ➔ **Las solicitudes incompletas pueden ser denegadas.**

TODOS LOS SOLICITANTES deberán presentar la siguiente documentación (tamaño de papel carta o A4):

- Dos (2) [formularios de solicitud](#) debidamente llenados y firmados
- Dos (2) [formularios referentes al § 54 de la Ley de Permanencia](#) debidamente llenados y firmados

Toda la información en esta hoja informativa se basa en los conocimientos y las estimaciones de la Embajada al momento de redactarla. No asumimos ninguna responsabilidad o garantía por la integridad y exactitud de dicha información, sobre todo en caso de modificaciones que se hayan producido en el entretanto.



- Dos (2) [formularios de información adicional de contacto y representación](#) debidamente llenados y firmados
- Dos (2) fotografías biométricas recientes tamaño pasaporte (formato: véanse las [especificaciones para fotografías](#))
- Pasaporte original vigente (en el momento de la solicitud, el pasaporte deberá tener una vigencia mínima todavía de 1 año y contener por lo menos 2 páginas en blanco)
- Dos (2) copias simples de la página de datos de su pasaporte vigente
- Dos (2) copias simples del comprobante de seguro médico (vigente a partir de la fecha de entrada para todos los Estados Schengen y durante todo el periodo de estancia, cobertura mínima por un valor de 30.000 euros)
- Dos (2) copias simples del [convenio de investigación](#) firmado

Q

- Dos (2) copias simples del contrato firmado para la ejecución del proyecto de investigación o de la oferta de trabajo vinculante de una institución de investigación o universidad alemana con la siguiente información:
 - institución de investigación (nombre y dirección del lugar de trabajo real)
 - tipo de actividad científica
 - tipo de empleo: a tiempo completo o parcial
 - salario bruto o importe de la beca (con información sobre los fondos con los que se concede la beca) en euros/mes
 - período de empleo (limitado a.../ilimitado)
- Dos (2) copias simples del comprobante de suficientes recursos económicos ([hoja informativa Financiamiento](#))

Para la estancia en Alemania, cada solicitante debe disponer como **mínimo de 939,- € mensuales**. El comprobante de estos fondos debe presentarse por un año de adelantado. Es decir, en el momento de presentar su solicitud, los fondos comprobables deberán ser de **por lo menos 11.268,- €**.

¡Importante!

Si su salario mensual según el convenio de investigación/contrato de trabajo/oferta de empleo es de al menos 1.621,- euros, se puede asumir que su sustento está asegurado. No se requieren más pruebas en este caso. Si no hay una remuneración de esa cuantía, la garantía de los medios de subsistencia debe demostrarse con pruebas apropiadas.

Financiamiento con cuenta bloqueada (Sperrkonto):

Abra la cuenta bloqueada a tiempo **ANTES** de solicitar su visa. En el momento de la solicitud **sólo** se aceptará la confirmación oficial de la apertura, en la que se indique el **importe total depositado** y el **importe disponible cada mes**. Una confirmación del depósito sin especificación del monto no es suficiente.

El recibo del depósito o de la transferencia sin la mencionada confirmación del banco no es suficiente.

Toda la información en esta hoja informativa se basa en los conocimientos y las estimaciones de la Embajada al momento de redactarla. No asumimos ninguna responsabilidad o garantía por la integridad y exactitud de dicha información, sobre todo en caso de modificaciones que se hayan producido en el entretanto.



Para solicitantes con un título que no es de una escuela de enseñanza superior alemana:

- Título universitario extranjero original con apostilla y traducción al alemán realizada por un perito traductor
- Dos (2) copias simples del título universitario extranjero con apostilla y traducción al alemán de un perito traductor
- Dos (2) copias simples de la hoja impresa del resultado de valoración de [ANABIN](#) de la institución y la exacta carrera estudiada ([hoja informativa ANABIN](#))

Para solicitantes con un título de una escuela de enseñanza superior alemana:

- Título universitario alemán original
- Dos (2) copias simples del título universitario alemán

Si el solicitante no es ciudadano mexicano, se deberá entregar adicionalmente:

- Permiso de residencia en México vigente (FM2 o FM3)
- Dos (2) copias simples del permiso de residencia en México vigente

Tarifa consular

- Tarifa consular para la expedición del visado 75,- € (o bien 37,50 € para menores de edad). Se deberá pagar en efectivo en pesos mexicanos en el momento de presentar su solicitud.

Una impresión firmada de esta hoja de información es parte de sus documentos de solicitud completos!

Por la presente certifico que

- **He leído e impreso la hoja de información en su totalidad,**
- **todos los documentos necesarios están completos, y**
- **clasificó todos los documentos necesarios en la forma y el orden indicado anteriormente.**

Fecha/Firma

Toda la información en esta hoja informativa se basa en los conocimientos y las estimaciones de la Embajada al momento de redactarla. No asumimos ninguna responsabilidad o garantía por la integridad y exactitud de dicha información, sobre todo en caso de modificaciones que se hayan producido en el entretanto.

Dirección:
Horacio 1506
Col. Los Morales Sección Alameda
Del. Miguel Hidalgo
11530 Ciudad de México

Correo postal:
Apdo. Postal M 10792
06000 Ciudad de México

Teléfono: (0052) 55-52 83 22 00
(Consultas sobre el estado del trámite de
visa no serán atendidas por teléfono.)

Telefax: (0052) 55-52 83 22 31

Correo electrónico:
visa@mexi.diplo.de

Página web:
www.mexiko.diplo.de